

03 de julio de 2012

CIRCULAR DFPP-002-2012

Señores
Tesoreros de los Partidos Políticos

ASUNTO: Solicitud de información sobre cuentas bancarias.

Estimado(a) señor(a):

Con el propósito de actualizar nuestra base de datos, respetuosamente requerimos nos suministre información de todas las cuentas bancarias utilizadas por la agrupación política que usted representa y la entidad en que se mantienen, entre otros datos, especificando la que se destina al recibo de las donaciones, de conformidad con lo dictado en el artículo 82 del Reglamento sobre el Financiamiento de Partidos Políticos.

Asimismo, solicitamos se incorpore una lista actualizada en la que se consignen los nombres de las personas autorizadas para manejar y comprometer fondos de las cuentas bancarias utilizadas, agradeciendo que la información sea incluida en el formato que se indica:

Tribunal Supremo de Elecciones
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Agrupación Política: _____

Cuadro de cuentas bancarias abiertas en el Sistema Bancario Nacional					
Institución Bancaria	Número de cuenta	Número de Cuenta Cliente (1)	Fecha de apertura	Tipo de cuenta (Cuenta Corriente o de Ahorros)	Personas autorizadas para disponer de esos fondos

¹ **Número de Cuenta Cliente:** corresponde al número compuesto por 17 dígitos que identifica al propietario de la cuenta en el nivel del Sistema Bancario Nacional.



03 de julio de 2012
CIRCULAR DFPP-002-2012
Pág.: 2

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo número 121² del Código Electoral, se solicita, respetuosamente, remitir esta información en el plazo máximo de **diez días hábiles** posteriores al recibo del presente oficio.

Atentamente,

Licda. Alejandra Retana Peraza
Jefe a.i.

RCHB/JCG/cad

Cc: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Archivo

² “...Los partidos políticos observarán las reglas técnicas de contabilidad y las disposiciones reglamentarias que emitirá el TSE y facilitarán cualquier informe o documento que les sea requerido. Para tales efectos, quien ocupe el cargo de la tesorería del partido deberá prestar obligada colaboración y será responsable de la exactitud y veracidad de los datos que suministren”.